

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 22679/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y vista la justificación de la necesidad de efectuar el presente contrato que realiza el Concejal de Cultura:

Considerando que la propuesta presentada del espectáculo musical antes citado, es de especial interés del público de Soria, al objeto de programar las actividades festivas y lúdicas de las próximas Fiestas de San Saturio 2023, se insta a este Departamento a proceder a la contratación del artista denominado "LOS 40 CLUB SESSIONS SAN SATURIO".

Mediante la presente se considera procedente iniciar la tramitación del procedimiento de contratación para el espectáculo "LOS 40 CLUB SESSIONS SAN SATURIO con motivo de las Fiestas de San Saturio 2023, el día 30 de septiembre de 2023.

Visto que esta Alcaldía Presidencia, se ha reservado, por cuestiones de celeridad, la competencia de la preparación y adjudicación de los procedimientos negociados sin publicidad de su competencia, según consta en delegación de competencias acordada en fecha 22 de julio 2023, de conformidad con el ya citado artículo 116 de la LCSP.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5716 de 19 de septiembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2023.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN



1º.- Iniciar el expediente para la licitación del contrato privado de interpretación artística del concierto “LOS 40 CLUB SESSIONS SAN SATURIO” mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con los artículos 168.a).2 (supuestos de aplicación) y 169 y concordantes (procedimiento). El valor del contrato se estima en 26.000 €.

2º.- El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende 31.460 € (IVA INCLUIDO).

3º.- Justificar la celebración del citado contrato por lo antedicho en el informe de justificación de la concejalía de Cultura antes transcrito.

4ª.- Dado que constan en el expediente tramitado la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como el informe de existencia de crédito y demás informes preceptivos, se acuerda:

- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato privado de interpretación artística del concierto “LOS 40 CLUB SESSIONS SAN SATURIO”

- Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación es de 31.460 € IVA incluido.

- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

- De conformidad con el artículo 135.1 y 170, de la LCSP, en el caso del procedimiento negociado sin publicidad no será precisa la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Se procederá a dar acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Acordar la iniciación del procedimiento de licitación mediante la invitación a participar a la empresa que acredite el derecho de exclusividad.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

